

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIO DE JORGE ANDRÉS ALVAREZ TRASLAVIÑA, PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL-TÉCNICO PADIS, UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA

DECRETO ALCALDICIO N° 11.380

MONTE PATRIA, DE 16 SEPTIEMBRE DE 2016.

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en el Artículo N°62 de la ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula “por orden del alcalde” de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3.107 de fecha 09 de marzo de 2016, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo “PADIS” 2016-2019 suscrito el 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 7.230 de fecha 08 de junio de 2016 que aprueba Modificación de Convenio suscrito el 18 de abril para la ejecución del Programa Agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo “Padis” 2016-2019, Instituto de desarrollo Agropecuario (INDAP) y La Municipalidad de Monte Patria;
- Contratos entre e Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la ejecución del programa PADIS-INDAP del Prestador de servicios; Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, suscrito con fecha 04 de enero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3.114 de fecha 09 de marzo de 2016, que aprueba contratos de prestación de servicios entre Técnicos y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la ejecución del programa PADIS-INDAP;
- Decreto Alcaldicio N°8945 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba anexo de contrato de prestación de servicios a nombre de Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, del “Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo-Padis, Unidad Operativa Monte Patria
- Ordinario N°69 de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Desarrollo Local Municipal, Rodrigo Gutiérrez Fonfach-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha de 04 de enero de 2016 la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y don Jorge Andrés Álvarez Traslaviña suscribieron Contrato de prestación de servicio en el marco del “convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) Unidad Operativa Monte Patria”, aprobado en decreto Alcaldicio N° 3.114 de fecha 09 de marzo de 2016.-
2. La Ilustre Municipalidad de Monte Patria se comprometió a ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos según lo establecido en la clausula Cuarta, número 4 del convenio de fecha 19 de febrero “para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) Unidad Operativa Monte Patria” aprobado en decreto Alcaldicio N° 3.114 de fecha 09 de marzo de 2016.-



Fecha 09 de marzo de 2016 y modificación de convenio de fecha 18 de abril de 2016 del mismo nombre, aprobado según consta en decreto Alcaldicio N°7.230 de fecha 08 de junio de 2016.-

3. Que con fecha 03 de junio de 2016, las partes comparecientes celebraron anexo de contrato de prestación de servicios, del "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo – Padis, Unidad Operativa Monte Patria", en el sentido de complementar los honorarios pactados siendo este aprobado por Decreto Alcaldicio N° 8945, de fecha 18 de julio de 2016.
4. Que las partes advierten un error de transcripción según consta en lo establecido en Ordinario N° 069 emitido por Rodrigo Gutiérrez Fonfach, Encargado de la de la Oficina de desarrollo local Municipal que señala lo siguiente:

Donde dice:

"Tercero : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

Debe decir:

"Tercero : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$30.000.- (treinta mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

5. La necesidad de corregir el anexo erróneamente suscrito.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** el Anexo de Contrato de prestación de servicio al técnico del Convenio "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo "(PADIS) suscrito de fecha 07 de septiembre del año 2016, profesional Jorge Andrés Álvarez Traslaviña , modificando el anexo señalado en el numeral 1 del considerando del presente decreto Alcaldicio:

Donde dice:

"Tercero : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

Debe decir:

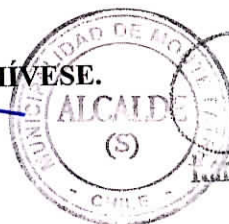
"Tercero : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$30.000.- (treinta mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

2.- **ESTABLÉZCASE** que en lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original suscrito entre las partes y sus posteriores anexos o modificaciones, si los hubiese.

3.- **IMPÚTESE** los gastos por concepto de complemento a Honorarios Técnicos a la cuenta N° 215.2104.004.012.003, "Apoyo Prodesal Padis". AG 2.7.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ALCALDE

KAC/FFC/fgs

Distribución:

- Oficina Odel
- Daf.
- Recursos Humanos
- Archivo Dirección Jurídica
- Departamento de Recursos Humanos





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PADIS
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
TÉCNICO PADIS
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

JORGE ANDRÉS ALVAREZ TRASLAVIÑA

En Monte Patria, a 07 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, "Por orden del Alcalde", en adelante "la Municipalidad"; y don **JORGE ANDRÉS ALVAREZ TRASLAVIÑA**, cédula nacional de identidad N° 14.313.985-9, domiciliado en calle Alejandro Bernal N° 1635, Villa Santa María, ciudad de Ovalle, en adelante el "prestador de servicios", han celebrado el siguiente anexo de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: antecedentes:

1. Que con fecha de 04 de enero de 2016 la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y don Jorge Andrés Álvarez Traslaviña suscribieron Contrato de prestación de servicio en el marco del "convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) Unidad Operativa Monte Patria", aprobado en decreto Alcaldicio N° 3.114 de fecha 09 de marzo de 2016.-
2. La Ilustre Municipalidad de Monte Patria se comprometió a ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos según lo establecido en la clausula Cuarta, número 4 del convenio de fecha 19 de febrero "para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) Unidad Operativa Monte Patria" aprobado en decreto Alcaldicio N° 3.107 de fecha 09 de marzo de 2016 y modificación de convenio de fecha 18 de abril de 2016 del mismo nombre, aprobado según consta en decreto Alcaldicio N° 7.230 de fecha 08 de junio de 2016.-
3. Que con fecha 03 de junio de 2016, las partes comparecientes celebraron anexo de contrato de prestación de servicios, del "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo – Padis, Unidad Operativa Monte Patria", en el sentido de complementar los honorarios pactados siendo este aprobado por Decreto Alcaldicio N° 8945, de fecha 18 de julio de 2016.

SEGUNDO: considerando que, las partes advierten un error de transcripción según consta en lo establecido en Ordinario N° 069 emitido por Rodrigo Gutiérrez Fonfach, Encargado de la de la Oficina de desarrollo local Municipal que menciona lo siguiente:

- Donde dice:
"Tercero : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".
- Debe decir :





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

"Tercero" : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$30.000- (treinta mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

TERCERO: Que, en relación de lo anterior, las partes vienen en modificar el anexo señalado en la clausula primera del presente instrumento de la forma que sigue:

Donde dice:

"Tercero" : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

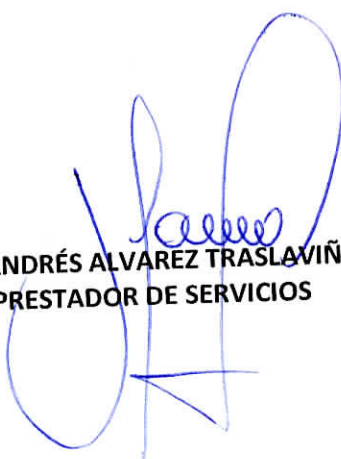
Debe decir:

"Tercero" : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$30.000- (treinta mil pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes,...".

CUARTO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original suscrito entre las partes y sus posteriores anexos o modificaciones, si los hubiese.

QUINTO: La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que la designa como alcalde subrogante, y le confiere, además, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

Las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.


JORGE ANDRÉS ALVAREZ TRASLAVIÑA
PRESTADOR DE SERVICIOS




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

15 SEP 2016

